EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 25 de 07/02/2017).

Código Seguro De Verificación:	2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/10/2018 12:30:25
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/10/2018 14:46:27
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

De acuerdo con la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2018, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 183 de 20/09/2018).

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 1 de febrero de 2017 y a la Resolución de 13 de septiembre de 2018 por la que se convocan.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el "Funcionamiento de la OMIC", por importe de treinta mil ochocientos ochenta y ocho euros y cincuenta y cuatro céntimos (30.888,54 €) aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos el 10% sobre el coste total de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

3.1. ASUNTOS SOCIALES.

3.1.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª MSM con DNI terminado en 399W que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª GTG con DNI terminado en 124Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de doscientos cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos.

Código Seguro De Verificación:	2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/10/2018 12:30:25
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/10/2018 14:46:27
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

3.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16de junio de 2015 el Sr. Alcalde delga las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2018/1012	1180460791	20/07/2018	10.151,39 €	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2018/1384	Emit-49	02/10/2018	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS SL
F/2018/1390	FC+FC1018-0002	01/10/2018	63.118,81 €	GRUPORAGAA SA
F/2018/1401	B 9	30/09/2018	127.968,96 €	AVITASG S.L.
F/2018/1416	A101800001	05/10/2018	9.855,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.
F/2018/1417	A101800002	05/10/2018	21.501,13 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/10/2018 12:30:25
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/10/2018 14:46:27
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA PERMUTA DE LA FINCA REGISTRAL 34587 (parcela ubicada en la UE 10.2.1 del término municipal de Berja) DE TITULARIDAD MUNICIPAL POR LA FINCA REGISTRAL 5230 DE TITULARIDAD PRIVADA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento es propietario de una parcela obtenida como consecuencia del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 10.2.1 del Texto refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, finca registral 34587. Cuenta con una superficie de 441,86 m2 y se describe según nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad con fecha 21 de junio de 2018 de la siguiente forma:

Urbana: parcela R7, Parcela lucrativa municipal situada en el término municipal de Berja, Unidad de Ejecución U.E. 10.2.1, en el núcleo de Berja, uso residencial con aprovechamiento urbanístico correspondiente a la ordenación SU-3, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca segregada; Sur, U.E. 10.2.2.; Este, calle F, hoy denominada Calle Santiago Calatrava; y Oeste Terrenos de la UE-10-2.2."

D. Mateo y Dª M Carmen García López son propietarios por mitades iguales de la finca registral 5230, que se describe como sigue según nota simple informativa del Registro de la Propiedad de fecha 18 de julio de 2018:

"Urbana: Una casa compuesta de dos naves, alta y baja, cuadra y corral, marcada con el número treinta y uno, en la calle de Alcalde Avilés, llamada también de Pago y Placeta de la Fuente de Toro de esta Ciudad, que antes fue un molino harinero compuesto de dos piedras, una blanca y otra morena. Linda izquierda, con cuesta del Cerro del Matadero, y derecha y espalda con una casa de herederos de don Salvador Fernández Gallardo. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados. La finca no está coordinada gráficamente con el catastro."

El Ayuntamiento de Berja está interesado en obtener la citada finca registral 5230, entregando en pago las parcelas resultantes de la segregación de la finca 34587 autorizada por Decreto de Alcaldía 0574/18, de 10 de octubre de 2018.

Es voluntad de este Equipo de Gobierno crear una red de instalaciones culturales, para uso de asociaciones civiles y religiosas, en torno al casco histórico de la ciudad, de modo que, por un lado, se dinamice así la vida social del municipio, y por otro, se dé vida a la parte antigua de la localidad. El inmueble emplazado en la Fuente Toro, se encuentra en la ubicación deseada y sus dimensiones se ajustan a las necesidades que plantean este tipo de instalaciones culturales. Por otro lado, es el único de los ubicados en el entorno que cumple con los requisitos que se desean, puesto que su superficie se adecúa a la idea que les mueve a la actuación, mientras que los demás que existen en la zona o bien superan en demasía la extensión deseada o son demasiado reducidos para el fin pretendido, por lo que su adquisición resultaría a todas luces improcedente.

Se omite la licitación ya que en tal supuesto no hay posibilidad de promover la concurrencia si se quiere conseguir el fin perseguido, procediéndose a la transmisión directa de los terrenos de que se trata.

Código Seguro De Verificación:	2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/10/2018 12:30:25
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/10/2018 14:46:27
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Las parcelas propiedad municipal segregadas que se permutan es suelo urbano con destino a uso residencial a la que se aplica la Ordenanza SU-3 Vivienda unifamiliar del documento de adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja. La finca de propiedad particular es igualmente suelo urbano con uso residencial a las que se aplica la Ordenanza SU-1 Casco Histórico de Berja según el mismo documento de adaptación.

La valoración de los inmuebles según el informe técnico emitido con fecha 3 de octubre de 2018 es la siguiente: las parcelas propiedad del Ayuntamiento segregadas y la finca de titularidad privada se valoran de la siguiente forma:

Parcela de 132.72 m2, 29.451,61 €

Parcela de 136,82 m2, 30.363,65 €.

Finca registral 5230, 65.001,34 €.

Mediante escrito registrado en el Ayuntamiento de Berja el 11 de octubre de 2018 con número 4796 D. D. Mateo y Dª M Carmen García López, renuncian al saldo a su favor de 5.186,34 € con el fin de que el Ayuntamiento de Berja asuma los gastos que se derivan de esta permuta, adjudicándose D. Mateo la parcela de 132,72 m2 y Dª M Carmen la parcela de 136,82 m2.

Se trata de un contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos, excluido de su ámbito de aplicación, que se regirá por la legislación patrimonial.

En la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes: de Secretaría de fecha 3 de octubre de 2018, de intervención de fecha 11 de octubre de 2018 y técnico (de valoración y urbanístico) emitido por el técnico municipal el 3 de octubre de 2018.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de efectuar la permuta planteada en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público así como el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente tramitado para realizar el contrato de permuta de las fincas indicadas en los antecedentes, con toda la documentación obrante en el mismo.

Segundo: Mediante esta permuta el Ayuntamiento de Berja se obliga a dar las fincas resultantes de la parcelación urbanística de la finca registral 34587 autorizada por Decreto 0574/18, de 10 de octubre de 2018, a D. Mateo y Dª M Carmen García López con DNI terminado en 119P y terminado en 744Y respectivamente, así como a destinar un importe equivalente a 5.186,34 € al pago de los gastos que de esta operación de permuta se generen a los mismos.

Como contraprestación el Ayuntamiento de Berja recibe de D. Mateo y Dª M Carmen García López la finca registral 5230 a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/10/2018 12:30:25
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/10/2018 14:46:27
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero: Aprobar un gasto de 5.186,34 € con cargo a la partida 920.226.04 del vigente presupuesto.

Cuarto: El contrato de permuta se elevará a escritura pública y será el Alcalde quien en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local represente al Ayuntamiento de Berja.

Quinto: Notificar este acuerdo a los interesados.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y veinticuatro minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/10/2018 12:30:25
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/10/2018 14:46:27
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/2xowCSPASF83OnL0S1Wvyw==		